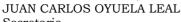
CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, febrero 10 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, la liquidación de costas (Fl. 62), se fijó en lista el 28 de enero de 2022, venció el traslado el 2 de febrero de 2022, sin pronunciamiento ni objeción alguna de las partes.



Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 731244089001-2019-00267-00 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Amalia Ariza Torres

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), obrante a folio 62 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, SE LE IMPARTE APROBACIÓN, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILLANUEVA CRUZ SANDRA PAOLA JUEZ